



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Ramirez".

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina es el resultado de un trabajo que recoge y resuelve las preocupaciones de los bomberos voluntarios de nuestro país.

La Ley propone por una parte la creación de un régimen tarifario para entidades del sistema nacional de bomberos voluntarios, disponiendo el beneficio de la gratuidad para la prestación de los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y servicios cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, contempla instancias de intervenciones sociales del Estado frente a distintas situaciones de contingencias y riesgos, garantizándose el acceso a prestaciones dinerarias y en especie, sin perjuicio de las indemnizaciones que por derecho les correspondan.

Por último, estipula un régimen de reintegro del impuesto al valor agregado que alcanza a los bienes y servicios necesarios para el desempeño de la labor.

Se trata principalmente de una Ley que reconoce la importancia de la tarea y el escenario complejo en el que se desarrolla e intenta remover obstáculos.

En el artículo N° 9, la normativa nacional invita a “[...] las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo su propia jurisdicción.”

Nuestra provincia cuenta con más de 11.900 bomberos y bomberas distribuidos en 181 cuarteles quienes ponen en riesgo sus vidas para asistir a las comunidades de las que son parte en tareas de prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

En este sentido, y valorando el aporte que los bomberos y bomberas hacen al funcionamiento del conjunto social y al cuidado de la vida de las personas y en función de la invitación que realiza la normativa nacional, es que se considera que la provincia de Buenos Aires debe adherir a la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por estos motivos, solicito a los legisladores y las legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.